



MALGIOGLIO, José María
TAPIA, María Alejandrina
TOMASETTI, María José

Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad.

LOS INFORMES CONTABLES SOCIALES: ANALISIS EMPIRICO EN SUDAMERICA.

Introducción

Cuando se habla de informes contables sociales se está refiriendo a toda aquella información que la empresa brinda vinculada con su responsabilidad social. La evolución de los paradigmas contables estuvo influida por los nuevos requerimientos de esa responsabilidad. Así, el paradigma de la utilidad para el usuario creó la necesidad de mostrar datos sobre otros aspectos que van más allá de la información financiera de los estados contables y la determinación de los resultados.

La evolución de la Teoría Contable ha dejado establecido entonces que existen, además del patrimonial, otros segmentos contables con sus propias características de información. Los segmentos gerencial, macroeconómico, gubernamental y social dan lugar a esos distintos tipos de informes que se denominan respectivamente Informes Contables de Uso Interno, Informes Contables Macroeconómicos, Informes Contables Gubernamentales e Informes Contables Sociales.

Como reconoce García Casella (2000), los Informes Contables Sociales pueden ser macro: país, región, ciudad: o micro: empresa.

El Balance Social

Como "Balance Social" se identifica a los Informes Contables Sociales los cuales tratan de analizar la información de la empresa para mostrar el alcance de su responsabilidad social. Como lo afirma Cracogna (1980) "¿Dónde radica, pues, el fundamento de la necesidad de un balance social? Justamente en el reconocimiento de que en la actividad empresaria hay también una *responsabilidad social*".

El balance social es un reporte que pretende comunicar la información tanto social como medioambiental, ya sean éstas directas o indirectas, y que están relacionadas con la estrategia, con las operaciones y actividades de las empresas, como así también con el impacto que las mismas causan en la sociedad. Este balance social se publica anualmente al igual que los estados contables financieros o balance general, y se hace tanto para la comunicación interna como pública. Los datos que se informan están vinculados con algunos aspectos legales, inversiones en la sociedad, condiciones laborales y benefi-



cios para los empleados, efectos sobre el medioambiente, aspectos de comportamientos éticos, entre otros.

De este modo es factible conceder a este balance un alcance amplio respecto de "responsabilidad social" el cual tiene que ver con todos aquellos sectores implicados o interesados en conocer sus efectos. Los que lo están en forma directa como los trabajadores, proveedores, clientes, inversores y, en alguna medida, el gobierno, y los que también reciben esos efectos, como la comunidad local, la comunidad regional y la opinión pública.

Como sostiene García Casella (1989) en su artículo que es objeto de su propio comentario (2005), que cuando se habla de contabilidad social se descarta, entre otras, la dependencia exclusiva de la Contabilidad de los problemas de los entes, y los modelos contables referidos exclusivamente a variaciones de capital y movimientos de ingresos y egresos. Y cuando alude a algunas conclusiones referidas al objeto del trabajo analizado, dice: "Los sistemas contables sociales son útiles aunque no se puedan llenar todos sus casilleros; aunque no solucionen problemas "per se", ayuda a trazar caminos de solución" y, más adelante: "La unidad de medida que utilicen los sistemas contables sociales no tiene que ser exclusivamente la moneda"

En cuanto al concepto de contabilidad social, García Casella (op. cit) cita a Chapman (1989) quien define a la misma así: "La Contabilidad Social concierne a la recopilación, al ordenamiento, al análisis, al registro, a la síntesis y a la interpretación de los efectos que tiene la actividad de las empresas y otras entidades de la esfera económica, sobre el todo social."

Pese a ello es dable reconocer que algunas estructuras de balance social se limitan exclusivamente a informar sobre los aspectos referidos a los trabajadores. Así, el balance social francés creado por la Ley de 1977 solamente se refiere a datos de este tipo

La Responsabilidad Social Empresarial

Así como la crisis económica de los años treinta del siglo pasado contribuyó significativamente al cambio importante en la teoría contable surgiendo el paradigma de la *utilidad para el usuario*, podría afirmarse que los casos de fraude informativo recientes de las empresas Parmalat, Enron y WorldCom, para señalar los que más trascendieron, dieron el impulso definitivo a la instalación del balance social como requerimiento indispensable para que la sociedad en general pueda disponer, como dice Stolar (2006) de "información confiable, fidedigna y fundamentalmente transparente"

La Responsabilidad Social Empresarial contempla la actividad económica de las empresas haciendo negocios de una manera "sustentable". Esto supone mantener buenas relaciones tanto con su personal como honestidad con los clientes, detentar un transparente gobierno corporativo, como así también contribuir a la preservación del medio ambiente y tener activa participación en aquellas actividades de interés general.



Pero es necesario tener en cuenta situaciones en que el comportamiento que se observa tiene otras características muy distintas y así es interesante señalar lo que afirma Rodríguez de Ramírez (2005) al comentar un trabajo de R. Gray de 2003: "Al considerar que la profanación ambiental y social son profundamente sistémicas, concluye que es el sistema mismo el que está en falta. Señala que *no* existe evidencia empírica que sugiera que las empresas puedan actuar de alguna manera que pueda considerarse sustentable dentro del actual sistema y que, en muchas circunstancias, la Contabilidad y las finanzas están apoyando a organizaciones claramente no-sustentables."

De todos modos, al margen de las propias características de esa responsabilidad, se ha dictado normativa destinada a la regulación de su cumplimiento. Esa normativa existe tanto a nivel nacional como internacional.

Antecedentes destacados del Balance Social

Siguiendo un trabajo elaborado por Gil J.J. y otros (2004) se puede señalar algunos hitos importantes en el desarrollo de la concepción del balance social como elemento útil para que la empresa muestre su accionar en todos aquellos aspectos en los que la sociedad pueda ser afectada. En este trabajo los autores sostienen que el balance social inicia su desarrollo en la década de los años setenta del siglo XX en Estados Unidos de Norteamérica, extendiéndose luego a Europa Occidental y que son distintos los grupos de presión que originan los requerimientos de la información: mientras en Estados Unidos son los consumidores como grupos externos los que exigen, y surge así proyecto de la Abt Associates Inc, en Europa se responde a grupos internos como son los sindicatos y, podría decirse, que la ley francesa de 1977, a la que se hará referencia más adelante, es una consecuencia de ello.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1976 fija las herramientas para aplicación de los postulados cooperativistas; en 1976 aparece la OCDE Guidelines que es revisada en el año 2000; en 1980 la Universidad de Sherbrooke de Canadá con grupo de investigadores propone un balance socio cooperativo para mostrar el clima laboral y la relación con la comunidad, y en ese mismo país se propone un modelo con indicadores cuali-cuantitativos.

Ya en 1984 en Argentina surge un modelo balance social para cooperativas con cuentas sociales de activo y pasivo, mientras que en la Universidad de La Plata se trabaja para estructurar un modelo de BS para cooperativas. En ese mismo año, y también para cooperativas, surge en Brasil un cuadro de indicadores; y un año después una cooperativa de consumo de Inglaterra estableció declaración de objetivos sociales publicando desde allí su Balance Social bianualmente. También una cooperativa de consumo en Italia en 1991 incorporó su Balance Social dentro de sus estados contables.

En 1997 aparece el Global Reporting Initiative (GRI), que es un acuerdo internacional que consiste en una guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad. Entre sus miembros se cuentan asociaciones de contadores, Reino Unido, Suecia, Colombia, Japón y una empresa como General Motors. También en ese mismo año nace en Brasil el Ibase, y el Fides al año siguiente



habiendo sido estas estructuras la base que dio lugar a la Guía de Elaboración del Balance Social que propone por primera vez el Instituto Ethos. En 1999 surge el Accountability 1000 (A 1000) del Instituto of Social and Ethical Accountability.

En el año 2000 comienza la fase operativa del Pacto Mundial de la Naciones Unidas (Global Compact) que contendrá diez principios y que es de libre adscripción para las empresas y organizaciones laborales y civiles.

Durante el año 2002 en España se presentó a las Cortes Generales una ley sobre Responsabilidad Social de la Empresas, y en ese mismo año la OIT elaboró para Colombia, Perú y Venezuela manuales para la elaboración del balance social.

Ya en 2006 se comienza a elaborar la Norma ISO 26000, que parte de la Norma ISO 14000 que ya se refería a la responsabilidad social, y que se estima será dada a conocer en el año 2009.

El Balance Social en Sudamérica

Son pocos los empresarios que hoy pongan en duda la importancia de la responsabilidad social de las empresas en relación con su futuro. Sin embargo aparece una disyuntiva importante: si se informa acerca de los logros en temas sociales y de medioambiente entre otros, se corre el riesgo de que se reciban críticas tildando el informe de "marketing social"; si, en cambio, se opta por no informar el riesgo reside en que pueda suponerse que no hay nada para mostrar o que se esté ocultando algo. Ello da como resultado que muchas empresas en Sudamérica opten por no comunicar eficazmente sobre esa responsabilidad social.

Aunque en realidad, no se trata de una elección la de no informar, ya que en muchos países están ya exigiendo a las empresas datos sociales y medioambientales, que a su vez son reclamados por los usuarios de la información, convencidos de la importancia de informar sobre el impacto del accionar empresario y de que hay creación de valor en el desempeño que puede denominarse no financiero.

Aceptando que la gestión y el desempeño sustentable debidamente comunicado se ha convertido en una necesidad desde el punto de vista estratégico, debe analizarse la forma de hacerlo. Hay varios indicadores en el ámbito internacional que trata de sistematizar la información relacionada con la responsabilidad social de las empresas. Uno de los más importantes es el Global Reporting Initiative (GRI), que surge en 1997 y es un acuerdo internacional de varios miembros y que consiste en una guía para la elaboración de Memorias de sostenibilidad y se propone reducir la confusión y la forma heterogénea en que las empresas brindan la información. Pero debe aceptarse que éste se adapta a un grupo reducido de empresas de gran tamaño, en razón de que para cumplir con todas las exigencias informativas debe atenderse un elevado costo, que no está al alcance de la inmensa mayoría de las explotaciones latinoamericanas, al ser éstas más pequeñas.



Ante esta situación, y en el convencimiento de que es necesario producir información accesible, certera, transparente y útil, en un ámbito de legitimidad, es digno de destacar los esfuerzos realizados por Brasil a través de los denominados balances sociales.

Estos balances sociales brasileños constituyen en realidad una innovación como información no financiera porque están pensados para empresas que se desenvuelven en los mercados emergentes, es decir con posibilidad de aplicación en las empresas que desarrollan sus actividades en los países de Latinoamérica y que, en sus estrategias corporativas, pretenden brindar información de desempeño sustentable con transparencia.

Sostienen Khagram y otros (2005), que "Actualmente, más de quinientas grandes empresas brasileñas emplean alguno de los varios modelos de balances sociales existentes. Pero todos ellos comparten algunos rasgos que pueden resultar atractivos para otras empresas en la región: son relativamente económicos, concisos, fáciles de leer y accesibles." Es decir que estos modelos poseen los atributos de simplicidad, accesibilidad y flexibilidad.

Cuando se menciona la simplicidad, es decir la fácil lectura y uso por parte de los destinatarios, se menciona el modelo de balance social del Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas (Ibase), que tiene una página y es uno de los modelos que gozan de mayor popularidad. En el año 1996, cuando Ibase presentó su formato fue incorporado por cuatro empresas para mostrar sus políticas y resultados de la responsabilidad empresarial social y en la actualidad son más de ochenta las empresas, que representan, en conjunto de sus ingresos, el 10 % del PBI del Brasil.

Este modelo Ibase plantea al final una pregunta sobre la tasa de demostración de valor agregado (DVA), que indica cómo los ingresos de la empresa se distribuyeron entre los accionistas, el gobierno, la comunidad y cuáles fueron las reinversiones en el mismo ente. Este indicador adquiere especial relevancia ya que la Superintendencia de Valores y Seguros de Brasil, es decir la Comisión de Valores Mobiliarios, lo exige para las empresas que coticen sus acciones en el mercado abierto.

En cuanto al atributo de la accesibilidad, se pretende que los informes sean breves, sencillos, precisos y de fácil lectura. Para ejemplificar esto también se toma como referencia el Ibase, que propone que las empresas publiquen sus balances sociales en un periódico, ya sea local o regional, de igual forma como suele hacerse en algunos países con los estados contables financieros. Así, la *Gazeta Mercantil*, de gran influencia en Brasil en el aspecto económico, accede a publicar los reportes si se preparan de acuerdo al modelo Ibase. Esto supone también que los empleados, directamente interesados en la información tratada, puedan acceder a la misma, e inclusive debería constar en Internet para comunicación del público en general.

En lo referente a la flexibilidad, es de señalar que, debido a la variedad de modelos que existen en Brasil, las empresas suelen presentar sus propios diseños y diagramación pero procediendo a realizar combinaciones con modelos que sean más útiles y económicos de acuerdo a sus propias prioridades, y evitando modelos rígidos para cualquier tipo de actividad.



A veces, independientemente de las exigencias de las normas regulatorias, las empresas pueden tener motivaciones particulares que las induzcan a presentar sus informes sociales a las partes interesadas.

Hay algunos ejemplos para el caso de Brasil que ilustran estas situaciones. Petrobrás, en 2003 tuvo que enfrentarse con derrames petroleros en costas brasileras. Esta situación dio motivos para que la empresa presentara un completo y bien estructurado balance social que señalaban los esfuerzos que había realizado con miras a la protección del medio ambiente, habiendo obtenido la compañía un premio por ese balance. Otro caso es de la compañía de cosméticos Natura, que decidió publicar sus balances sociales para tratar de diferenciar sus operaciones y sus productos de la competencia y desde el año 2000 presenta sus reportes sociales a través del modelo GRI para los interesados internacionales y el modelo Ethos para los nacionales.

También los interesados internos pueden significar el motivo de la presentación de informes sociales, como el caso del BankBoston en Brasil que presenta su balance social para mostrar la importancia que asigna a las inversiones encaminadas a satisfacer las necesidades de su personal. Otras veces los destinatarios preferidos suelen ser los analistas financieros y los potenciales o reales inversionistas internacionales, como el caso del Banco Itaú que publica balances sociales con el modelo GRI para mostrar la relevancia con que considera el desempeño sustentable para la creación del valor empresa.

Es probable que la incorporación de balances sociales por las empresas dará lugar a aplicación del monitoreo y la correspondiente verificación, práctica que ya realiza Ibase en Brasil, que instaló desde 1998 el sello verificador Social Ibase/Bethino para los entes que publiquen informes según ese modelo y hayan procedido a la difusión a los interesados.

Es evidente que los modelos de balances sociales en uso en Brasil pueden representar una guía para las empresas que se desenvuelven en Latinoamérica y que están convencidas de las ventajas de presentar y mostrar sus políticas referidas a la responsabilidad empresarial, ya que reúnen atributos que pueden ser útiles a la hora de emprender los informes.

Es conveniente, por lo tanto, destacar lo que sostienen Khagram y otros (op.cit.) que "Los modelos de balances sociales utilizados en Brasil pueden proveer una hoja de ruta para aquellas empresas latinoamericanas que todavía debaten cómo enfrentar el tema de la difusión de sus políticas de responsabilidad social corporativa. Su simplicidad, accesibilidad y flexibilidad los hacen especialmente aptos para las corporaciones de la región."

Instituto Ethos: Guía de Elaboración de Balance Social

Según este Instituto, el Balance Social constituye el principal instrumento entre las empresas con diferentes públicos y da una visión general de todas sus actividades económicas y de sus impactos sociales y ambientales.

En realidad, el primer modelo de balance social en Brasil fue el ya comentado Ibase, que nació en 1997, idea que fue a su vez tomada por Fides un



año después. Estas iniciativas brindaron el conocimiento adecuado que posibilitó la presentación de la Guía de Elaboración del Balance Social que propone el Instituto Ethos en el año 2001 en su versión primera.

En su estructura se manifiesta que es esencial que los informes sociales puedan ostentar los atributos de credibilidad y consistencia de que hoy gozan los informes financieros. Con tal intención se plantean principios y criterios cualitativos que deben tenerse en cuenta en su preparación y los describe de la manera siguiente:

Relevancia: para referirse a la utilidad de los informes.

Veracidad: aludiendo a su confiabilidad.

Claridad: advirtiendo sobre el uso de términos y científicos teniendo en cuenta la heterogeneidad del público destinatario de los informe.

Comparabilidad: pidiendo medida en el uso de indicadores para poder comparar datos de la empresa con otros períodos, o bien con otros entes.

Regularidad: principalmente recomienda presentar informes en intervalos de tiempo similares.

Verificabilidad: alude a la auditoría, aunque no sea exigida, para propender a la credibilidad.

En cuanto a la presentación de los informes, plantea al comienzo un mensaje del presidente de la empresa, para solicitar luego información particularizada sobre las empresas, en especial en lo referido a su historia, los principio y valores y también su estructura y funcionamiento.

Cuando entra al campo de la actividad empresarial, se plantea la utilización de indicadores de desempeño, referido a la responsabilidad social. Así surge una clasificación en indicadores cuantitativos, indicadores cualitativos y otros indicadores sugeridos.

En total, los indicadores están distribuidos en:

Aspectos Cualitativos: descripción de resultados y prácticas de gestión que representan indicadores de desempeño en la responsabilidad social.

Indicadores Cuantitativos: resultados mensurables y monitorizados presentados en números.

Otros Indicadores Sugeridos: descripción tanto de informaciones cualitativas, como de indicadores cuantitativos.

Además, son siempre bienvenidas explicaciones y datos complementarios que la empresa decida incluir como indicadores, a fin de demostrar cuestiones más específicas sobre su negocio.

Entre los cuantitativos se describe lo correspondiente a Producción de Riqueza, durante tres años consecutivos, y Distribución por Stakeholder, también por tres años, con indicadores sobre Gobierno para el aspecto tributario, Colaboradores referidos a los trabajadores, Financieros para analizar remuneración del capital y Accionistas con información sobre interés del capital y los resultados.



Entre los indicadores cualitativos se describen los referidos a Público interno, Educación y entrenamiento, Políticas ambientales y Aspectos ecológicos.

Se presentan modelos o formularios para completar la información requerida tomando como referencia el modelo Ibase.

Otros países Sudamericanos

Venezuela cuenta con un estudio realizado por la Fundación Escuela de Gerencia Social y que fue publicado en conjunto con la Cámara venezolana de Comercio e Industria. En un trabajo realizado por Machado de Acevedo C. y otros (2006), se señala que "el Balance Social es una herramienta que permite medir el desempeño de la responsabilidad Social Empresarial tanto en la dimensión interna (relación con sus trabajadores) como en la externa (relación con el entorno), y ponderar cuantitativa y cualitativamente las acciones de Responsabilidad Social efectuadas por la empresa en un período determinado". Más adelante aclara que "El modelo se fundamenta en el enfoque de Desarrollo Humano Sostenible introducido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, el cual abarca las dimensiones de productividad, equidad, sostenibilidad y empoderamiento"

Colombia posee su modelo de Balance Social con una metodología propia contenida en el libro Manual de Balance Social desarrollado por la Asociación Nacional de Industrias (ANDI), la Cámara Junior de Colombia y la OIT, el cual, según Veira, J.A. (1996), "recopila la mayor cantidad de información sobre la materia y es el más generalizado y aceptable por las diferentes empresas del país". En Perú se utiliza el modelo de balance Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Chile presenta una experiencia sobre el tema en cuestión con los "Indicadores Acción Empresarial de Responsabilidad Social" que elaboró la Acción Empresarial de Santiago de Chile en el año 2001. En el análisis del mismo que realiza García Casella (2005) comentando el mismo, expresa que esa institución considera a los informes contables microsociales una herramienta de gestión y evaluación para las empresas que se desempeñan en forma socialmente responsable.

La Fundación Ford, la Confederación de la Producción y Comercio de Chile y el Instituto Ethos contribuyeron para la elaboración del trabajo, asesorados por la Escuela de Administración de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El mismo está dividido en cinco áreas, a saber: Ética Empresarial, Calidad de Vida Laboral, Medio Ambiente, Compromiso con la Comunidad y Marketing Responsable, y está basada en cuestionarios que plantean siete alternativas cualitativas.

República Argentina

En el ámbito nacional Cracogna (op. cit.) menciona la fórmula elaborada por un grupo de estudio que surgió de un seminario internacional organizado



por la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas en 1975, que se puede considerar el primer trabajo en la República Argentina. En él se hace un desarrollo de una cantidad de aspectos de la actividad social de la empresa, la gran mayoría de ellos referidos a las relaciones laborales.

Los mismos se agrupan en cuatro rubros que a su vez se descomponen en una serie de ítems. Los cuatro grupos son:

- a) Individuo y familia: que trata todo lo que tiene que ver las remuneraciones en todas sus formas, incluidos servicios.
- b) Individuo y hábitat laboral: que trata sobre condiciones de trabajo en general.
- c) Individuo y desarrollo: que trata, entre otras cosas, sobre capacitación, comunicación, actividades culturales, recreación y otros beneficios.
- d) Comunidad: que trata sobre protección del medio ambiente y otras actividades de la empresa hacia la comunidad como donaciones y promoción cultural.

Como puede observarse, los tres primeros rubros prestan toda su atención a información referida al capital humano de la empresa.

Legislación en Argentina del Balance Social

En el año 2000 se dictó la Ley 25.250 que disponía en su artículo 18 la obligatoriedad de presentación del denominado balance social para empresas de más de 500 trabajadores, en estos términos: *"Las empresas que ocupen a más de quinientos (500) trabajadores deberán elaborar anualmente un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa a la representación sindical de sus trabajadores, dentro de los treinta (30) días de elaborado"*.

Con la firma del decreto 1171 del año 11/12/2000 se reglamentó ese artículo 18, dictándose la resolución 23/01 del Ministerio de Trabajo.

El decreto, en sus considerando, hacía referencia a que se tenían en cuenta Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) en virtud de que esta organización había estudiado no sólo los modelos y patrones de Balance Social desarrollado por diversos países sino también los reglamentos y leyes emanados de autoridades públicas. A continuación se declara que la opinión reiterada de la O.I.T. expresada en Convenios y Recomendaciones sostiene principios que son recogidos por el decreto reglamentario en análisis, aludiendo en especial a las Recomendaciones Nros. 94/52 y 129/67 sobre Comunicaciones, Consulta y Colaboración en el ámbito de la empresa por su directa vinculación con el Balance Social.

Por la relevancia que asigna a la Recomendación N° 129/67 de O.I.T., pasa a transcribir el párrafo que dice: "Tanto los empleadores y sus organizaciones como los trabajadores y sus organizaciones deberían, en su interés común, reconocer la importancia que tiene, dentro de la empresa, un clima de



comprensión y confianza mutua favorable tanto para la eficacia de la empresa como para las aspiraciones de los trabajadores”

Entre otras consideraciones hace alusión a que la empresa es un sistema de producción de riquezas y generación de utilidades con objetivos económicos y de progreso, pero que esos objetivos deben contemplar a la empresa como un sistema de interacciones sociales internas y externas, por lo tanto de desarrollo de relaciones entre seres humanos, y que el mismo debe ser integral permitiendo el crecimiento tanto de la organización como del hombre que la integra.

Como consecuencia de lo expresado adquiere importancia el Balance social como instrumento de información de evaluación periódica y sistemática de los recursos humanos de la empresa, como así también su proyección a la comunidad.

Finalmente el considerando desarrolla lo que considera son los objetivos del Balance Social, que en resumen se refiere a realizar diagnóstico de la gestión de la empresa en un período determinado para definir políticas, evaluar efectividad de inversiones y promover así trabajadores y sociedad. Se propone disponer de información también de los que se vinculan con la empresa, y facilitar intercambio de información para el análisis de cuestiones en debate y entablar una discusión fundada en datos objetivos y poder lograr acuerdos equilibrados en la negociación colectiva.

Como puede observarse la amplitud de los considerando del decreto 1171/2000, reglamentando el artículo 18 de la ley 25250 mencionada referido al Balance Social, acredita la importancia asignada al tema en cuestión por su trascendencia en cuanto a sus alcances y a los sectores que involucra.

El texto del decreto era el siguiente:

Artículo 1°— Las empresas con más de QUINIENTOS (500) trabajadores dependientes, están obligadas a elaborar y entregar anualmente al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, un documento único denominado Balance Social, en el que estarán incorporadas las principales informaciones que permitan apreciar la situación de cada empresa o del establecimiento, según el caso, en el campo social y evaluar las realizaciones y cambios registrados.

Las empresas que empleen más de QUINIENTOS (500) trabajadores distribuidos en varios establecimientos, deberán elaborar un Balance Social único, si la convención colectiva aplicable fuese de actividad o tuviesen un único convenio colectivo de empresa. Para el caso que la misma empresa sea suscriptora de más de un convenio colectivo de trabajo, deberá elaborar un BALANCE SOCIAL en cada caso, cualquiera sea el número de trabajadores comprendidos.

Art. 2°— El Balance Social incluirá, como mínimo, la información sobre el empleo, las remuneraciones, cargas sociales y demás elementos integrantes de la base de cálculo del costo laboral, las condiciones de higiene y seguridad de la empresa o de los establecimientos, los planes referidos a la formación y capacitación, y todo lo relativo a las relaciones profesionales. Asimismo, deberá contener información referida a programas y/o planes que prevean innovaciones tecnológicas y organizacionales que signifiquen o puedan significar modificaciones respecto de las dotaciones de personal y/o el traslado total o parcial de las instalaciones. La información sobre el empleo, deberá incluir las distintas modalidades contractuales, así como también el detalle de las altas y bajas producidas en el período indicado.

Art. 3°— El Balance Social deberá cerrarse al 30 de abril de cada año.



Art. 4°— *El primer Balance Social de cada empresa o establecimiento corresponderá al año siguiente al que registró la cantidad mínima de trabajadores legalmente exigida.*

Art. 5°— *El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS queda facultado para dictar las normas complementarias y de aplicación del presente decreto.*

Art. 6°— *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.*

Posteriormente, en el mes de marzo de 2004 se sancionó la ley 25.877 llamada de Ordenamiento Laboral, que dispuso la derogación de la ley 25.250 y todas las disposiciones reglamentarias de la misma. En el texto de la misma, en los artículos 25 al 27, se hace referencia al balance social procediendo a ampliar la cantidad de empresas obligadas, ya que disminuye el número de trabajadores a más de 300, y procede a definir la función del Balance Social en temas vinculados con el empleo, condiciones de trabajo, costo laboral y prestaciones sociales que está a cargo de los entes. A su vez dispone que el Balance Social será girado a la representación gremial de los trabajadores y una copia deberá ser depositada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El texto de los artículos mencionados es el siguiente:

ARTICULO 25. — Las empresas que ocupen a más de TRESCIENTOS (300) trabajadores deberán elaborar, anualmente, un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, dentro de los TREINTA (30) días de elaborado. Una copia del balance será depositada en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la que será considerada estrictamente confidencial.

Las empresas que empleen trabajadores distribuidos en varios establecimientos, deberán elaborar un balance social único, si la convención colectiva aplicable fuese de actividad o se aplicare un único convenio colectivo de empresa. Para el caso de que la misma empresa sea suscriptora de más de un convenio colectivo de trabajo, deberá elaborar un balance social en cada caso, cualquiera sea el número de trabajadores comprendidos.

ARTICULO 26. — El balance social incluirá la información que seguidamente se indica, la que podrá ser ampliada por la reglamentación tomando en cuenta, entre otras consideraciones, las actividades de que se trate:

a) Balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas, notas complementarias, cuadros anexos y memoria del ejercicio.

b) Estado y evolución económica y financiera de la empresa y del mercado en que actúa.

c) Incidencia del costo laboral.

d) Evolución de la masa salarial promedio. Su distribución según niveles y categorías.

e) Evolución de la dotación del personal y distribución del tiempo de trabajo.

f) Rotación del personal por edad y sexo.

g) Capacitación.

h) Personal efectivizado.

i) Régimen de pasantías y prácticas rentadas.

j) Estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades inculpables.

k) Tercerizaciones y subcontrataciones efectuadas.



l) Programas de innovación tecnológica y organizacional que impacten sobre la plantilla de personal o puedan involucrar modificación de condiciones de trabajo.

ARTICULO 27. — El primer balance social de cada empresa o establecimiento corresponderá al año siguiente al que se registre la cantidad mínima de trabajadores legalmente exigida.

Como puede observarse la ley en análisis es bastante amplia en todo lo referente a información acerca de los aspectos de la relación de la empresa con sus trabajadores. De todos modos, esta ley 25877 que procedió a derogar otra ya reglamentada, no ha sido a su vez objeto de reglamentación y cuenta actualmente con propuestas de modificación por parte de los legisladores. Es probable, y deseable, que el nuevo decreto que deba dictarse para reglamentar los artículos pertinentes de esta ley contenga buena parte de los considerando del decreto 1171 ya derogado.

Por otra parte, la importancia que se le está otorgando actualmente a la Responsabilidad Social Empresarial en nuestro país ha promovido la aparición de instituciones sin fines de lucro ocupadas del tema. Tal es el caso del Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresarial (IARSE), que ha visto incrementado el número de empresas asociadas, ya sean estas locales o internacionales. Además se observa una creciente preocupación por reformar la legislación en todo lo referente a esta temática, contándose con un proyecto presentado por la senadora nacional por la provincia de Buenos Aires María Laura Leguizamón en 2005, que no se detiene sólo en la preparación y presentación del balance social sino que menciona también una auditoría social y una certificación de la Responsabilidad Social Empresarial.

Como bien comenta Bogado (2006), "en un futuro no lejano, las empresas nacionales o extranjeras que actúen en el país; que cuenten con más de TRESCIENTOS (300) trabajadores, que acudan a la financiación de los mercados financieros organizados, que pretendan participar en licitaciones públicas u obtener créditos públicos, deberán elaborar un balance social, el cual deberá ser válido por auditoría externa."

Existe entonces un desafío que se plantea a los especialistas para estructurar cuerpo de normas específicas que permitan ofrecer a la sociedad un cúmulo de información que, seguramente, contribuirá a mostrar con transparencia el accionar de las empresas y la trascendencia de este accionar en la vida comunitaria, tendiendo a lograr un proceso generalizado de actividad económica sustentable.



BIBLIOGRAFIA

- BOGADO, M. J. (2006): "Responsabilidad Social Empresarial. Legislación Nacional e Internacional" Publicado en Misiones On Line, en:<http://www.losrecursoshumanos.com/rse-legislación.htm>, 11/01/2006.
- CHAPMAN, William Leslie. "El desarrollo de la Contabilidad Social en América Latina". En V Conferencia de Facultades y Escuelas de Contaduría de América Latina. Ediciones Fundación Banco Boston, Bs. As. 1989.
- CRACOGNA, Dante. "El Balance Social de la Empresa" en Revista "Administración de Empresas", tomo XI, Bs. As. 1980.
- GARCIA CASELLA, Carlos Luis. "Curso Universitario de Introducción a la Teoría Contables-Parte Primera" Ed. Economizarte. Bs. As. 2000.
- GARCIA CASELLA, C.L. (1989): "Distintas formas posibles de encarar la Contabilidad Social como segmento contable", en Revista Administración de Empresas. Buenos Aires, Año XX, Nro. 235/36.
- GIL, J. J., STUMIOLO, F., y PEREZ, M. (2004): "Balance Social y medioambiental. La empresa y su responsabilidad social", en I Encuentro Internacional de Investigación de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria. América Latina: Dilema y desafíos de cara al siglo XXI. Universidad de Belgrano, Buenos Aires, marzo de 2004.
- KHAGRAM, S., HOKENSTAD C. y COUTINHO DE ARRUDA, M.C. (2005): "Cómo manejar la información social de su empresa" en Harvard Business Review, Noviembre (2005)
- RODRIGUEZ DE RAMIREZ, M. del C. (2005): "La sustentabilidad como nivel de resolución abarcativo para los planteos sobre la Contabilidad Social" en El dominio del Discurso Contables en la Contabilidad Social. Instituto de Investigaciones Contables, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Buenos Aires, Noviembre 2005.
- RODRIGUEZ DE RAMIREZ M. del C. (2006): "Contabilidad y Responsabilidad Social – Otra vuelta de tuerca", en XXVII Jornadas Universitarias de Contabilidad. Paraná, Entre Ríos, octubre de 2006.
- STOLAR, E (2006): "Un vacío legal para el compromiso social", Diario La Nación, Buenos Aires, Domingo 16 de Julio de 2006.